

Informado por los Cav^{os} Fieles Ejecutores de lo ocurrido en
el asunto y alteracion que han tomado algunos de dichos
generos en los Pueblos de ucaocha, resolvio los sig^{tes}
Que el Quantillo de vino se venda a tres quartos.
La Libra de Aletria fina a dos quartos,
La de basta o inferior a diez quartos.
La de Anroz a ocho quartos.

Y Acordo la Ciudad corran estos precios con los
otros señalados a las demas especies comestibles
hasta nueva providencia.

Entró el señor D^o Matheo Donales Arvellaneda
Personero del Publico.

Se excusa Papel al / Entendia la Ciudad de que el beneficio de la lluvia
Cav^{os} por la lluvia / cahecia a los ultimos del proximo Octubre, no habiéndose
General en esta Jurisdiccion como se deseaba, por cuya
falta se ha quedado sin sembrar mucha parte de su
Campo, con gran clamor de los Pobres moradores,
Y estimulados el Ayuntamiento de su que en Acueda
se excusa Papel a los^{os}, res^{os} Dean y Cabildo, para que se
siga providencia a las rogativas que le dicta su devocion
y zelo, en atencion a lo que vixta la necesidad.

Sobre fabrica de / El Sr^o D^o Matheo de vallos Leon, D^o cuenta q^{ta}
Caleras en el Campo / en Cavildo de catorre de febrero de la año pasado de setenta
de esta Jurisdic^o / Y sero aynuere le ratifico la comision este Ayuntam^{to}
que le tenia dada sobre construccion de Caleras en el Campo